



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Y suplico Com^o Real de ella, se sirviese concederle
facultad p.^a librar sobre dho. Caudal hasta seiscien
tos y 27^m haciendole y pagarle te presente la
sumaria p.^a quien se devotaba, y donde ella
denia tener su habitaç.^o Como todo Com^o, asi
el Reglam^{to} q.^e dho. Superior Tribunal de ayto
acordó a p.^a la distribucion del Caudal de sus propios
esta noticia anual q.^e p.^a las respectivas Cuentas
se le presenta, y ultimam^{te} alla operacion q.^e para
el establecim^{to} de la unica contribucion, formo con
instancia de real^{te} a el Comendado mag^o de Malta
expina, y p.^a teniam^{te} de D.^{no} Juan Felipe Castañer, ac
tual Intend^{te} de Barcelona etc.
Ernotociam^{te} publico q.^e dho. Religiosos Conton
tes, y trancuntes, se mantienen micam^{te} de la
dimonia, q.^e piden en este Pueblo, y las quexas
inmediatas, y pequeñas villas de Abaxan Blom
ca, Ricote, y otros. Mas tambien excomtan^{te}
(son oposizion) q.^e dho. Poblaciones estaban compo
hendidas (en lo antiguo) en la demarcac^o de la
Guardiana, se como^o grande de la Ciudad de
Murcia, q.^e las cedio a veneficio de esta Casa
por sea a quella, lamian inmediatam^{te} interes^o de

